

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

2068 *ORDEN 2317/2007, de 9 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el precio del menú escolar para el curso 2007/08.*

La Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regula el funcionamiento de los comedores en los centros escolares públicos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6 que el coste diario del servicio de comedor tendrá un precio único, que será satisfecho por los usuarios del servicio.

Por su parte, en la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Técnicas por las que se rige el contrato de suministro de adopción de tipo de menús escolares determina el procedimiento de revisión del precio/día del menú para el curso 2007/2008. En este sentido, el precio del menú del curso 2006/2007 (4,05 euros) se dividirá en dos mitades de 2,025 euros cada una. Sobre una de dichas mitades se aplicará el incremento según el Índice del Instituto Nacional de Estadística establecido para el grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas durante el período comprendido de marzo/2006 a marzo/2007. Sobre la otra mitad, y transcurrido el mes de abril sin que se haya suscrito el Convenio de Hostelería y Actividades Turísticas de la Comunidad de Madrid, se aplica el incremento correspondiente a la variación experimentada durante el período marzo/2006 a marzo/2007 por el Índice General de Precios al Consumo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la variación del índice de alimentos y bebidas no alcohólicas durante el período mencionado, alcanzó el 2,9 por 100. En cuanto al Índice General de Precios al Consumo, en igual período, ha experimentado una variación al alza del 2,5 por 100. Por lo que, en atención a la revisión del precio del menú/día prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas procede establecer el precio del menú escolar para el curso 2007/2008 en 4,16 euros.

Por lo expuesto y en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único

Se fija en 4,16 euros el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2007/2008.

Madrid, a 9 de mayo de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/14.275/07)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2069 *ORDEN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la Orden de 2 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden de 2 de abril de 2007, de la Consejera de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.